

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIA

(IV) Resolución/Desarrollo Económico/Expte. 2948/2023, sobre resolución provisional de beneficiarios provisionales de subvenciones para promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de PYMES en el ámbito local.

El pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar las bases reguladoras para concesión de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y mejora de la competitividad de las PYMES en el ámbito local, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla BOP-SE-2023-066003 de 22 de marzo de 2023. La Convocatoria, cuyo extracto se publicó en el BOP de Sevilla n.º84 de 14 de abril de 2023 (BDNS:686862), de acuerdo con lo previsto en la base 11.2, se hizo público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado de solicitudes presentadas y se requirió de forma conjunta a las personas solicitantes la documentación que debía ser subsanada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de esta publicación, con la indicación de que si así no se hiciera se tendrá automáticamente por desistida la petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el referido plazo, se ha constituido la comisión de valoración establecida en las bases al objeto de analizar y evaluar la documentación presentada por los interesados. Tras la valoración por la comisión, el resultado final es el siguiente:

- Solicitudes proyectos presentados: 97
- Solicitudes proyectos presentadas admitidas a trámite: 95
- Solicitudes proyectos presentadas no admitidas a trámite (Anexo 1):2
- Solicitudes proyectos que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo 2): Excluidas: 29; Excluidas (línea 1): 11; Excluidas (línea 2): 16; Excluidas (línea 3): 2
- Solicitudes proyectos beneficiarios provisionales por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo 3): Beneficiarios provisionales: 66; Beneficiarios provisionales (línea 1): 46; Beneficiarios provisionales (línea 2): 12; Beneficiarios provisionales (línea 3): 8
- Solicitudes proyectos beneficiarios provisionales con derecho a cuantía del anticipo de la subvención concedida conforme a lo establecido en el artículo VXI. Forma de Pago, de la convocatoria (Anexo 4): 2

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4. de la Ley General de Subvenciones, una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de valoración ha emitido acta con el resultado de la evaluación efectuada, que constituye el contenido de los anexos 1, 2, 3 y 4 citados

En el Anexo 1 se relacionan las solicitudes no admitidas a trámite, que han desistido de su petición por no subsanar la falta por no aportar la documentación requerida en el plazo y forma establecidos. Cód. Validación: 4DJ67PP73HGA7QNZXET69AK76

En el Anexo 2 se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los específicos motivos de exclusión. Cód. Validación: 4J3Q5PC7645CJHWSACGWC6XDY

El Anexo 3 contiene los beneficiarios provisionales, la cuantía de la subvención del proyecto aprobado con detalle de la cuantía a aportar con recursos propios y el total de la inversión a justificar. Cód. Validación: 37L2MFYEQ95TXF79HSP7WHFXD

El Anexo 4 relaciona las solicitudes beneficiarios provisionales con derecho a cuantía del anticipo de la subvención concedida conforme a lo establecido en el artículo 14. Forma de Pago, de la convocatoria. Cód. Validación: 7XJMMC9QHKS9CLMX6LWWYTADM





La base 11.4 de la convocatoria dispone que, tras la evaluación, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá expresar la relación de interesados que cumplen los requisitos exigidos y se consideran beneficiarios provisionales y la cuantía de la ayuda que le corresponde, y la relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.

Conforme al apartado 5 de la base 11, la propuesta de resolución provisional se notificará a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, concediendo a los interesados un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. En todo caso, en el indicado plazo los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia expresa a la subvención propuesta.

En su virtud, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 381/2023, de 27 de junio, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Formular la siguiente **propuesta de resolución provisional de beneficiarios provisionales de subvenciones para promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de PYMES en el ámbito local**, conforme al acta con el resultado de la evaluación efectuada, que constituye el contenido de los anexos 1, 2, 3 y 4 emitido por la comisión de valoración constituida al efecto:

a) En el Anexo 1 se relacionan las solicitudes no admitidas a trámite, que han desistido de su petición por no subsanar la falta por no aportar la documentación requerida en el plazo y forma establecidos. Código seguro de validación: 4DJ67PP73HGA7QNZXET69AK76

b) En el Anexo 2 se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los específicos motivos de exclusión. Código seguro de validación: 4J3Q5PC7645CJHWSACGWC6XDY

c) El Anexo 3 contiene los beneficiarios provisionales, la cuantía de la subvención del proyecto aprobado con detalle de la cuantía a aportar con recursos propios y el total de la inversión a justificar. Código seguro de validación: 37L2MFYEQ95TXF79HSP7WHFXD

d) El Anexo 4 relaciona las solicitudes beneficiarios provisionales con derecho a cuantía del anticipo de la subvención concedida conforme a lo establecido en el artículo 14. Forma de Pago, de la convocatoria. Código seguro de validación: 7XJMMC9QHKS9CLMX6LWWYTADM

Segundo.- Notificar la presente propuesta de resolución provisional a los interesados a través del tablón anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, con la advertencia de que, de conformidad con la base 11 de la convocatoria, disponen de un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. En todo caso, en el indicado plazo los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia expresa a la subvención propuesta.

Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado del Área de Desarrollo Urbano y Económico, Francisco Jesús Mora Mora, con competencia genérica para la delegación de Desarrollo Económico e Industria, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El vicesecretario, José Manuel Parrado Florido.

Documento firmado electrónicamente





Anexo 1. Solicitudes no admitidas a trámite

Solicitudes que desisten de su petición, por los motivos que igualmente se indican (Art. 12 convocatoria)

Solicitante	N.º solicitud	NIF	Línea subvención	Motivos desestimación
LOGISTICA Y SERVICIOS FENOY, SL	5	XXX245XXX	1	NO SUBSANA EN PLAZO
IVAN LUQUE TRIGUERO	16	XXX279XXX	1	NO SUBSANA EN PLAZO

Solicitudes fuera de plazo

Solicitante	NIF
CAFE MEDIO AMBIENTAL SL	XXX669XXX
AGORA CONSERVACION DEL PATRIMONIO SLU	XXX328XXX

Documento firmado electrónicamente





Anexo 2. Solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria

Solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos exigidos, por los motivos que igualmente se indican

SOLICITUDES EXCLUIDAS. LÍNEA 1

Solicitante	N.º solicitud	NIF	Línea Subvención	MOTIVO EXCLUSIÓN
ALEJANDRO SANABRIA VERDUGO	34	XXX138XX	1	1.IAE NO SUBVENCIONABLE
ANTONIO BOJE ESTEVEZ	53	XXX509XXX	1	1.IAE NO SUBVENCIONABLE
CAMALEON LED SL	57	XXX060XXX	1	1.IAE NO SUBVENCIONABLE
CARLOS MORILLO SICILIA	79	XXX900XXX	1	1.IAE NO SUBVENCIONABLE
ELEAZAR LEAL CALERO	42	XXX054XXX	1	2.PROYECTO NO SUBVENCIONABLE
GUADAVETCENTRO VETERINARIO ALCALA DE GUADAIRA, SOCIEDAD	39	XXX646XXX	1	2.PROYECTO NO SUBVENCIONABLE
IBERJAGUS SOCIEDAD LIMITADA	9	XXX022XXX	1	1.IAE NO SUBVENCIONABLE
LEGALCORES ABOGADOS SLP	56	XXX969XXX	1	1.IAE NO SUBVENCIONABLE
M JAEN EXPERTOS EN CARROCERIA DEL AUTOMOVIL SL	18	XXX412XXX	1	2.PROYECTO NO SUBVENCIONABLE
MIRIAM SANCHEZ MONTERO	32	XXX169XXX	1	2.PROYECTO NO SUBVENCIONABLE
TECNIQUIMICA QUIMICAS PROFESIONALES	80	XXX781XXX	1	1.IAE NO SUBVENCIONABLE

SOLICITUDES EXCLUIDAS. LÍNEA 2

Solicitante	N.º solicitud	NIF	Línea Subvención	MOTIVO EXCLUSIÓN
ASIAN Y VERA SL	24	XXX571XXX	2	1.IAE NO SUBVENCIONABLE
BAFRUT IMPORTACIONES,S.L	33	XXX987XXX	2	1.IAE NO SUBVENCIONABLE
BAR MI ROCIO SUAREZ E HIJOS SL	31	XXX247XXX	2	1.IAE NO SUBVENCIONABLE
CAMALEON LED SL	57	XXX060XXX	2	1.IAE NO SUBVENCIONABLE
CLINICA KALON DOCTOR PIEDRAS S.L	28	XXX896XXX	2	1.IAE NO SUBVENCIONABLE
ELECTRICIDAD TORREAUTO SL	46	XXX827XXX	2	1.IAE NO SUBVENCIONABLE
ESPERANZA ESCALANTE LÓPEZ	29	XXX108XXX	2	1.IAE NO SUBVENCIONABLE
GOLIATH INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA	7	XXX007XXX	2	1.IAE NO SUBVENCIONABLE
IBERJAGUS SOCIEDAD LIMITADA	9	XXX022XXX	2	1.IAE NO SUBVENCIONABLE
JESUS CABREJA MONTERO	27	XXX160XXX	2	1.IAE NO SUBVENCIONABLE





JOAQUIN LEON GRANADO	78	XXX281XXX	2	1.IAE NO SUBVENCIONABLE
LIU JIA	22	XXX445XXX	2	1.IAE NO SUBVENCIONABLE
LOGISTICA Y SERVICIOS FENOY SL	5	XXX245XXX	2	1.IAE NO SUBVENCIONABLE
MARIO GATA BARRERA	17	XXX597XXX	2	2.PROYECTO NO SUBVENCIONABLE
SIMONS FOOD SL	36	XXX565XXX	2	1.IAE NO SUBVENCIONABLE
ZION TECHNOLOGY	75	XXX464XXX	2	1.IAE NO SUBVENCIONABLE

SOLICITUDES EXCLUIDAS. LÍNEA 3

Solicitante	N.º solicitud	NIF	Línea Subvención	MOTIVO EXCLUSIÓN
IBERJAGUS SOCIEDAD LIMITADA	9	XXX022XXX	3	2.PROYECTO NO SUBVENCIONABLE
LGV INDUSTRIAL SERVICES SPAIN SL	83	XXX105XXX	3	3. SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL

Motivos de exclusión:

- 1. IAE NO SUBVENCIONABLE.** Actividad económica NO encuadrada en Anexo I. (Base 3 de las bases reguladoras).
- 2. PROYECTO/GASTO NO SUBVENCIONABLE.** El proyecto/gasto solicitado NO es subvencionable. (Base 4 y 5 de las bases reguladoras).
- 3. SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL.** El establecimiento/local directamente afecto a la actividad económica NO está domiciliada en el municipio de Alcalá de Guadaíra. (Base 3 de las bases reguladoras).

Documento firmado electrónicamente



**Anexo 3. Solicitudes beneficiarios provisionales que cumplen los requisitos establecidos
en la convocatoria y cuantía de la subvención.**

SOLICITUDES BENEFICIARIOS PROVISIONALES. LÍNEA 1

Solicitante	Nº solicitud	NIF	Línea Subvención	CUANTÍA SUBVENCIÓN
AGUASOL ENERGY AND SYSTEMS SL	20	XXX663XXX	1	585,12 €
ALEJANDRO NAVARRO DE LA FUENTE	15	XXX500XXX	1	408,32 €
ANTONIO CARLOS RODRÍGUEZ BONO	41	XXX345XXX	1	420,41 €
ANTONIO JESUS VAZQUEZ DEL FRESNO	35	XXX069XXX	1	1.267,50 €
ASIAN Y VERA SL	24	XXX571XXX	1	1.576,88 €
AUTOELECTRICA FERGA ALCALA SL	38	XXX331XXX	1	1.250,96 €
CASA PICULI S.L.	70	XXX998XXX	1	1.128,10 €
CLEANSER, S.L.	82	XXX448XXX	1	2.250,00 €
DANIEL SANCHEZ DORADO	62	XXX121XXX	1	674,02 €
DAVID REINA MARTIN	64	XXX943XXX	1	869,39 €
DECORACION PEREZ OLIVARES	54	XXX933XXX	1	235,98 €
DIEGO JESUS DIAZ LOPEZ	8	XXX604XXX	1	1.612,32 €
EVA FALCON BONO	30	XXX614XXX	1	222,65 €
EVA MARIA GUERRERO NOTARIO	77	XXX502XXX	1	1.300,45 €
EXPLORER LOUNGE, S.L	66	XXX333XXX	1	3.000,00 €
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RIVAS	84	XXX287XXX	1	2.670,50 €
FRANCISCO JAVIER BAÑOS PEINADO	21	XXX195XXX	1	1.913,47 €
GALERIA EL MARCO SL	25	XXX764XXX	1	1.667,66 €
GEMA JIMENEZ MELLADO	49	XXX362XXX	1	498,15 €
GOLIATH INSTALACIONES S.L.	7	XXX007XXX	1	1.430,45 €
IRENE CARRERO MATEO	74	XXX080XXX	1	282,15 €
IVÁN GÓMEZ MARÍN	1	XXX543XXX	1	470,07 €
JORGE ORTEGA PÉREZ	14	XXX547XXX	1	1.555,63 €
JORGE SANCHEZ ESPILLAQUE	45	XXX365XXX	1	1.551,42 €
JOSE CERQUERA GOMEZ, SL	10	XXX195XXX	1	3.000,00 €
JOSE MANUEL LOPEZ OJEDA	4	XXX064XXX	1	1.622,97 €
JUAN JESUS PAVON TORO	11	XXX647XXX	1	1.426,38 €
MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ MORALES	55	XXX161XXX	1	1.244,15 €
MARIA YOLANDA ORTEGA OLIAS	63	XXX136XXX	1	2.320,50 €
MELANIA MARÍA GARCÍA GONZALEZ	76	XXX656XXX	1	687,50 €
MENDEZ ASESORES ALCALA S.L.	12	XXX918XXX	1	1.042,46 €
MICROQUINTO INFORMATICA, S.L.	51	XXX931XXX	1	2.932,07 €
MITRAL SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	61	XXX018XXX	1	3.000,00 €
MYYTO AGENCIA DE COMUNICACIÓN Y MARKETING ONLINE, S.L.	60	XXX270XXX	1	1.757,91 €
NEREA HIRUELO VAZQUEZ	3	XXX103XXX	1	718,51 €
OPENGES SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORAMIENTO S.L.	67	XXX101XXX	1	2.705,20 €





PATRICIA BICE CADENA	69	XXX591XXX	1	621,47 €
RAUL MUÑOZ REYES	72	XXX924XXX	1	1.069,37 €
REPARACIONES DE MAQUINARIA DE O.P., S.L.	23	XXX522XXX	1	1.588,38 €
RESTAURACIONES ANYI SUR, S.L.	50	XXX700XXX	1	1.597,67 €
RUBEN JESUS GAMEZ CANO	48	XXX525XXX	1	2.717,40 €
SIMONS FOOD SL	36	XXX565XXX	1	1.899,68 €
SM PRINTER DISEÑO Y GRAFICA 2016, S.L.U.	47	XXX240XXX	1	3.000,00 €
SOLYLUZ SOLAR SOCIEDAD LIMITADA	19	XXX843XXX	1	1.765,72 €
SUPERALCA SL	37	XXX537XXX	1	156,19 €
ZION TECHNOLOGY	75	XXX464XXX	1	3.000,00 €

SOLICITUDES BENEFICIARIOS PROVISIONALES. LÍNEA 2

Solicitante	Nº solicitud	NIF	Línea Subvención	CUANTÍA SUBVENCIÓN
ALCALA MOVIL, S.L	2	XXX271XXX	2	5.000,00 €
CLEANSER, S.L.	82	XXX448XXX	2	3.644,00 €
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RIVAS	84	XXX287XXX	2	4.415,00 €
FRANCISCO JOSÉ RÚIZ SÁNCHEZ	13	XXX382XXX	2	5.000,00 €
GALERIA EL MARCO SL	25	XXX764XXX	2	1.924,00 €
IRENE CARRERO MATEO	74	XXX080XXX	2	720,00 €
MARIA AGUILA BAEZA LERA	6	XXX356XXX	2	307,60 €
MARIA RAQUEL CARABALLO ZAMORA	44	XXX196XXX	2	1.224,90 €
MIRIAM SANCHEZ MONTERO	32	XXX169XXX	2	891,00 €
OLGA KOMAROVA	52	XXX896XXX	2	282,94 €
RAUL MUÑOZ REYES	72	XXX924XXX	2	325,60 €
SUPERALCA SL	37	XXX537XXX	2	1.225,00 €

SOLICITUDES BENEFICIARIOS PROVISIONALES. LÍNEA 3

Solicitante	Nº solicitud	NIF	Línea Subvención	CUANTÍA SUBVENCIÓN
CERROJOS ANDALUCES DE SEGURIDAD SL	43	XXX070XXX	3	18.716,50 €
FLEBI SOLUCIONES S.L.	58	XXX951XX	3	12.550,00 €
GRUPO BONO INNOVACIÓN Y SERVICIOS S.L .	26	XXX242XXX	3	25.000,00 €
HITALO ALCALA, S.L.	40	XXX208XXX	3	21.870,20 €
INDAERO GRUPO EMERGY, SL	71	XXX242XXX	3	16.128,00 €
INSTALACIONES Y MONTAJES FRAMAD S.L.	73	XXX997XXX	3	9.121,40 €
PROTECCIÓN Y ELECTRÓNICA DEL SUR	59	XXX626XXX	3	15.834,32 €
TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN AUTOMATIZACION, CONTROL Y MAN	81	XXX885XXX	3	25.000,00 €





A continuación, detallamos los beneficiarios provisionales, la cuantía total a aportar con recursos propios y la cuantía total a justificar

SOLICITUDES BENEFICIARIOS PROVISIONALES. LÍNEA 1

Solicitante	Nº solicitud	NIF	Línea Subvención	Cuantía Recursos Propios	Cuantía Total a Justificar
AGUASOL ENERGY AND SYSTEMS SL	20	XXX663XXX	1	390,08 €	975,20 €
ALEJANDRO NAVARRO DE LA FUENTE	15	XXX500XXX	1	272,21 €	680,53 €
ANTONIO CARLOS RODRÍGUEZ BONO	41	XXX345XXX	1	280,28 €	700,69 €
ANTONIO JESUS VAZQUEZ DEL FRESNO	35	XXX069XXX	1	682,50 €	1.950,00 €
ASIAN Y VERA SL	24	XXX571XXX	1	849,09 €	2.425,97 €
AUTOELECTRICA FERGA ALCALA SL	38	XXX331XXX	1	673,59 €	1.924,55 €
CASA PICULI S.L.	70	XXX998XXX	1	607,44 €	1.735,54 €
CLEANSER, S.L.	82	XXX448XXX	1	1.500,00 €	3.750,00 €
DANIEL SANCHEZ DORADO	62	XXX121XXX	1	449,35 €	1.123,37 €
DAVID REINA MARTIN	64	XXX943XXX	1	579,59 €	1.448,98 €
DECORACION PEREZ OLIVARES	54	XXX933XXX	1	157,32 €	393,30 €
DIEGO JESUS DIAZ LOPEZ	8	XXX604XXX	1	868,17 €	2.480,49 €
EVA FALCON BONO	30	XXX614XXX	1	148,43 €	371,08 €
EVA MARIA GUERRERO NOTARIO	77	XXX502XXX	1	700,24 €	2.000,69 €
EXPLORER LOUNGE, S.L	66	XXX333XXX	1	4.500,00 €	7.500,00 €
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RIVAS	84	XXX287XXX	1	1.144,50 €	3.815,00 €
FRANCISCO JAVIER BAÑOS PEINADO	21	XXX195XXX	1	1.030,33 €	2.943,80 €
GALERIA EL MARCO SL	25	XXX764XXX	1	1.111,77 €	2.779,43 €
GEMA JIMENEZ MELLADO	49	XXX362XXX	1	332,10 €	830,25 €
GOLIATH INSTALACIONES S.L.	7	XXX007XXX	1	1.170,37 €	2.600,82 €
IRENE CARRERO MATEO	74	XXX080XXX	1	188,10 €	470,25 €
IVÁN GÓMEZ MARÍN	1	XXX543XXX	1	313,38 €	783,45 €
JORGE ORTEGA PÉREZ	14	XXX547XXX	1	837,64 €	2.393,27 €
JORGE SANCHEZ ESPILLAQUE	45	XXX365XXX	1	835,38 €	2.386,80 €
JOSE CERQUERA GOMEZ, SL	10	XXX195XXX	1	2.768,51 €	5.768,51 €
JOSE MANUEL LOPEZ OJEDA	4	XXX064XXX	1	873,91 €	2.496,88 €
JUAN JESUS PAVON TORO	11	XXX647XXX	1	768,05 €	2.194,43 €
MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ MORALES	55	XXX161XXX	1	829,43 €	2.073,58 €
MARIA YOLANDA ORTEGA OLIAS	63	XXX136XXX	1	994,50 €	3.315,00 €
MELANIA MARÍA GARCÍA GONZALEZ	76	XXX656XXX	1	562,50 €	1.250,00 €
MENDEZ ASESORES ALCALA S.L.	12	XXX918XXX	1	561,32 €	1.603,78 €
MICROQUINTO INFORMATICA, S.L.	51	XXX931XXX	1	1.256,60 €	4.188,67 €
MITRAL SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	61	XXX018XXX	1	1.800,00 €	4.800,00 €
MYYTO AGENCIA DE COMUNICACIÓN Y MARKETING ONLINE, S.L.	60	XXX270XXX	1	946,56 €	2.704,47 €
NEREA HIRUELO VAZQUEZ	3	XXX103XXX	1	479,01 €	1.197,52 €
OPENGES SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORAMIENTO S.L.	67	XXX101XXX	1	1.803,46 €	4.508,66 €
PATRICIA BICE CADENA	69	XXX591XXX	1	414,32 €	1.035,79 €





RAUL MUÑOZ REYES	72	XXX924XXX	1	575,82 €	1.645,19 €
REPARACIONES DE MAQUINARIA DE O.P., S.L.	23	XXX522XXX	1	1.299,59 €	2.887,97 €
RESTAURACIONES ANYI SUR, S.L.	50	XXX700XXX	1	860,28 €	2.457,95 €
RUBEN JESUS GAMEZ CANO	48	XXX525XXX	1	1.164,60 €	3.882,00 €
SIMONS FOOD SL	36	XXX565XXX	1	1.266,46 €	3.166,14 €
SM PRINTER DISEÑO Y GRAFICA 2016, S.L.U.	47	XXX240XXX	1	1.975,22 €	4.975,22 €
SOLYLUZ SOLAR SOCIEDAD LIMITADA	19	XXX843XXX	1	1.177,14 €	2.942,86 €
SUPERALCA SL	37	XXX537XXX	1	156,19 €	312,38 €
ZION TECHNOLOGY	75	XXX464XXX	1	10.200,00 €	13.200,00 €

SOLICITUDES BENEFICIARIOS PROVISIONALES. LÍNEA 2

Solicitante	Nº solicitud	NIF	Línea Subvención	Cuantía Recursos Propios	Cuantía Total a Justificar
ALCALA MOVIL, S.L	2	XXX271XXX	2	34.700,00 €	39.700,00 €
CLEANSER, S.L.	82	XXX448XXX	2	5.466,00 €	9.110,00 €
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RIVAS	84	XXX287XXX	2	4.415,00 €	8.830,00 €
FRANCISCO JOSÉ RÚIZ SÁNCHEZ	13	XXX382XXX	2	10.907,60 €	15.907,60 €
GALERIA EL MARCO SL	25	XXX764XXX	2	2.886,00 €	4.810,00 €
IRENE CARRERO MATEO	74	XXX080XXX	2	880,00 €	1.600,00 €
MARIA AGUILA BAEZA LERA	6	XXX356XXX	2	461,40 €	769,00 €
MARIA RAQUEL CARABALLO ZAMORA	44	XXX196XXX	2	1.497,10 €	2.722,00 €
MIRIAM SANCHEZ MONTERO	32	XXX169XXX	2	1.089,00 €	1.980,00 €
OLGA KOMAROVA	52	XXX896XXX	2	424,42 €	707,36 €
RAUL MUÑOZ REYES	72	XXX924XXX	2	488,40 €	814,00 €
SUPERALCA SL	37	XXX537XXX	2	2.275,00 €	3.500,00 €

SOLICITUDES BENEFICIARIOS PROVISIONALES. LÍNEA 3

Solicitante	Nº solicitud	NIF	Línea Subvención	Cuantía Recursos Propios	Cuantía Total a Justificar
CERROJOS ANDALUCES DE SEGURIDAD SL	43	XXX070XXX	3	15.313,50 €	34.030,00 €
FLEBI SOLUCIONES S.L.	58	XXX951XX	3	12.550,00 €	25.100,00 €
GRUPO BONO INNOVACIÓN Y SERVICIOS S.L.	26	XXX242XXX	3	18.020,10 €	43.020,10 €
HITALO ALCALA, S.L.	40	XXX208XXX	3	17.893,80 €	39.764,00 €
INDAERO GRUPO EMERGY, SL	71	XXX242XXX	3	10.752,00 €	26.880,00 €
INSTALACIONES Y MONTAJES FRAMAD S.L.	73	XXX997XXX	3	9.121,40 €	18.242,80 €
PROTECCIÓN Y ELECTRÓNICA DEL SUR	59	XXX626XXX	3	19.353,06 €	35.187,38 €





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

TECNICOS ESPECIALISTAS EN AUTOMATIZACION, CONTROL Y MAN	81	XXX885XXX	3	20.000,20 €	45.000,20 €
--	----	-----------	---	-------------	----------------

Documento firmado electrónicamente





Anexo 4. Solicitudes beneficiarios provisionales con derecho a cuantía del anticipo de la subvención concedida. Artículo 14. Forma de Pago, de la convocatoria

RELACIÓN DE SOLICITUDES BENEFICIARIOS PROVISIONALES CON DERECHO A ANTICIPO

Solicitante	Nº solicitud	NIF	Línea Subvención	CUANTÍA ANTICIPO
CLEANSER, S.L.	82	XXX448XXX	2	1.822,00 €
FLEBI SOLUCIONES S.L.	58	XXX951XXX	3	6.275,00 €

